



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216535561

Información Pública

Al contestar: Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2021

Señor(a)

MONROY RUBIANO

Mairo Esteban Monroy Rubiano
Kr 92 Bis No. 130 B - 23

Bogotá - D.C.

REF: NOTIFICACION APERTURA 566-2021

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rechazado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contestado
		1 2	Faltado	1 2	Apartado Censurado
		1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	2021/09/01	R D	Fecha 2:	2021/09/01	R D
Nombre del distribuidor:	Neder Sanchez Vargas		Nombre del distribuidor:		
C.C.			C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:	Corte de 3 pags. Tachada Paga pags. H. Monroy				

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta con causal de devolución **CERRADO** mediante oficio con número de radicado 20214212507651, se remite **AVISO N° 474**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo acompañado de copia íntegra de la Resolución de **APERTURA** Investigación No. 566-2021.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente a la ENTREGA del aviso en el lugar de destino. Se corre traslado por el termino de quince (15) días hábiles al investigado, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo considera pertinente.

Para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones de Tránsito, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, SEGUNDO PISO, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o en

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Sección: Procesos Administrativos S.A. N° 384.982.917-9 DO 25 Q 85 A 53
Atención al usuario: 01-8000 111 210 - servicioalusuario@72.com.co
Ministerio Cívico de Bogotá

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216535561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

caso de cualquier inquietud o solicitud también se podrá comunicar mediante el Correo Electrónico contactociudadano@movilidadbogota.gov.co.

Nota: La dirección de envío de la presente comunicación de notificación será la misma de la recibida la comparecencia para realizar la respectiva notificación personal.

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-09-2021 12:01 AM

Anexos: 2

Elaboró: Diego Javier Talero Prieto-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 329 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento en el link
<https://forms.gler5VLZ4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216535561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2021

Señor(a)

MONROY RUBIANO

Mairo Esteban Monroy Rubiano

Kr 92 Bis No. 130 B - 23

Bogotá - D.C.

REF: NOTIFICACION APERTURA 566-2021

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta con causal de devolución **CERRADO** mediante oficio con numero de radicado 20214212507651, se remite **AVISO N° 474**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo acompañado de copia íntegra de la **Resolución de APERTURA Investigación No. 566-2021**.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente a la ENTREGA del aviso en el lugar de destino. Se corre traslado por el termino de quince (15) días hábiles al investigado, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo considera pertinente.

Para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones de Tránsito, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, SEGUNDO PISO, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o en

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216535561

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

caso de cualquier inquietud o solicitud también se podrá comunicar mediante el Correo Electrónico contactociudadano@movilidadbogota.gov.co.

Nota: La dirección de envío de la presente comunicación de notificación será la misma de la recibida la comparecencia para realizar la respectiva notificación personal.

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-09-2023 12:01 AM

Anexos: 2

Elaboró: Diego Javier Talero Prieto-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JlvFS> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 474

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	566
RESOLUCION DE APERTURA DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA N°	566-2021
FIRMADO POR:	ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE REMITE EL PRESENTE AVISO, ACOMPAÑADO DE COPIA ÍNTEGRA DEL RELACIONADO ACTO ADMINISTRATIVO.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente a la ENTREGA del aviso en el lugar de destino. Se corre traslado por el termino de quince (15) días hábiles al investigado, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo considera pertinente.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo en 3 folios proferido dentro del expediente N° 566-2021.

Por medio de la cual se da aplicación al artículo 124 de la Ley 769 de 2002

En Bogotá D.C., LA SUSCRITA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 55, 124, 135, 136 y 153 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010 (Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones), la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), el Decreto 672 de 2018 (Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones) y la Resolución 160 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Orden de comparendo No. **11001000000027807453** del **26 de diciembre de 2020**, impuesta a **MAIRO ESTEBAN MONROY RUBIANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1014254097**, por incurrir en la comisión de la infracción **D02**, de la Ley 1383 de 2010, responsabilidad contravencional aceptada mediante registro de pago al cancelar el valor correspondiente de la multa prevista en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CNTT., modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012.
2. Orden de comparendo No. **11001000000027807456** del **26 de diciembre de 2020**, impuesta a **MAIRO ESTEBAN MONROY RUBIANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1014254097**, por incurrir en la comisión de la infracción **C35**, de la Ley 1383 de 2010, responsabilidad contravencional aceptada mediante registro de pago al cancelar el valor correspondiente de la multa prevista en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CNTT., modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012.
3. Historial de comparendos del **MAIRO ESTEBAN MONROY RUBIANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1014254097**, que reposa en el sistema de información contravencional (SICON).

II. CONSIDERACIONES

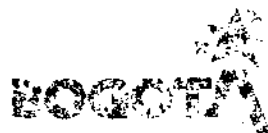
El Código Nacional de Tránsito Terrestre consagra la figura de la Reincidencia en el artículo 124, a saber:

"ARTÍCULO 124. REINCIDENCIA. *En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción.*

PARÁGRAFO. *Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses.* (Subrayado fuera del texto)

De la lectura de la norma, se puede inferir que para la aplicación de la misma se debe cumplir con dos condiciones, las cuales se encuentran descritas en el párrafo de la precitada norma; es decir, haber cometido más de una falta a las normas de tránsito y que las faltas se hayan cometido en un periodo de seis (6) meses.





Así las cosas, se verifica que **MARIO ESTEBAN MONROY RUBIANO**, presenta dos (2) o más infracciones a las normas de tránsito, cometidas en un periodo de seis (6) meses, como se evidencia en el acápite de antecedentes.

En ese orden, teniendo en cuenta que el(ia) ciudadano(a), incurrió en la comisión de varias infracciones dentro del término previsto en la norma, lo procedente es abrir investigación en su contra, por la presunta conducta de ser reincidente de conformidad con el procedimiento señalado en el **CAPÍTULO III del TÍTULO III**, segunda parte de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales;

III. RESUELVE

ARTICULO 1. Abrir investigación contra **MARIO ESTEBAN MONROY RUBIANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1014234097, por los motivos expuestos en la parte consiorativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2. Contar traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que considere pertinentes.

ARTICULO 3. Una vez transcurrido el término del artículo anterior, se dará inicio al periodo probatorio, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4. NOTIFICAR a **MARIO ESTEBAN MONROY RUBIANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1014234097, la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución no proceda recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA SANCIALDO CHAVEZ

Autoridad de Tránsito

Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

Finca electrónica generada en: 27-04-2021





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6076

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6076 MAIRO ESTEBAN MONROY RUBIANO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	NOTI-APERTURA-EXP-566-2021 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 22 DE SEPTIEMBRE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. NOTI-APERTURA-EXP-566-2021
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE SEPTIEMBRE, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCÍA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 169



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.